

MAR DEL PLATA, 17 DE OCTUBRE DE 2019

VISTO el Expediente N° 2-1980/2019 caratulado "Contratación de Servicio de Remises", y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Agrarias realizó la Solicitud de Bienes y Servicios N° 151/2019.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Contratación Directa (Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, Artículo 146).

Que a tales efectos se llamó a Contratación Directa con Trámite Simplificado N° 76/2019, con un Mantenimiento de Oferta de 30 días corridos.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura de fecha 21/08/19 con la presentación de una (1) oferta.

Que se realizó el informe de oferta elaborado por la División Compras Directas, dejando constancia que la firma Remiservis S.R.L presenta la CUIT pasiva por decreto 1299/98, que también debe finalizar la Inscripción en el COMPR.AR. y presentar documentación referente a VTV, seguro, patente, licencias de conducir de los choferes del o de los vehículos afectados al servicio

Que consta la intervención de la Facultad de Ciencias Agrarias, que solicita ampliación del plazo de diez días hábiles para que el oferente presente la documentación y finalice los trámites solicitados.

Que la firma Remiservis envió por correo electrónico registro de conductor y libreta municipal de un vehículo.

Que vencido el plazo, el oferente no presentó el resto de la documentación ni finalizó los trámites solicitados.

Que, a fin de optimizar los recursos y en la búsqueda de mejorar la eficiencia en las contrataciones de la UNMDP, la Dirección de Suministros entiende que correspondería declarar sin efecto la presente contratación y realizar un nuevo llamado, analizando si es necesario actualizar las especificaciones técnicas, los precios estimados y los posibles proveedores a invitar.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Trámite Simplificado 76/2019, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Contratación anual servicio Remis a partir de la firma del contrato por 12 meses (incluido enero a petición exclusivamente de la contratante en el caso de ser necesario) Facultad de Ciencias Agrarias hasta Balcarce (de lunes a viernes) trasladando 4 (cuatro) pasajeros efectuando recorrido urbano. Salida de la Facultad de Ciencias Agrarias a las 19:30 Hs. El vehículo contratado debe contar con habilitación como transporte, seguro, VTV y el chofer con licencia de conducir habilitada a tal efecto.
2	Contratación anual servicio Remis a partir de la firma del contrato por 12 meses (incluido enero exclusivamente a petición de la contratante) Balcarce // Facultad de Ciencias Agrarias // Balcarce trasladando 1 (un) pasajero efectuando recorrido urbano. Salida de Balcarce de domingo a jueves 23:30 y regreso desde la Facultad de Ciencias Agrarias a las 00:00 Hs. El vehículo contratado debe contar con habilitación como transporte, seguro, VTV y el chofer con licencia de conducir habilitada a tal efecto.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 145/2019

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Fracasado				
2	Fracasado				

Importe total adjudicado \$ 0,00

ARTÍCULO 3°.- Declarar sin efecto el Trámite Simplificado N° 76/2019 y dar traslado de las actuaciones al solicitante para que informe si persiste la necesidad de la contratación del servicio en cuestión y realice una nueva solicitud evaluando si se requiere actualizar las especificaciones técnicas, los precios estimados y los posibles proveedores a invitar.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 527